

corporado al Inventario de Bienes del Estado e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá ser adscrito al Ministerio de Educación Nacional, con destino a la ampliación de las instalaciones del Real Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 2655/1961, de 21 de diciembre, por el que se autoriza para prescindir del trámite de concurso en la adquisición del inmueble que ocupa actualmente en arrendamiento el Consulado General de España en Argel.*

El Consulado General de España en Argel ocupa actualmente en arrendamiento un inmueble propiedad del Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares.

En el expediente instruido al efecto por el Ministerio de Asuntos Exteriores se señala la conveniencia de su adquisición, con el propósito de establecer en el mismo la totalidad de los servicios consulares, para lo cual puede considerarse único el inmueble de referencia.

En consecuencia, procede exceptuar de las formalidades de concurso la adquisición de dicho inmueble, a cuyo fin, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de un inmueble radicado en Argel en el precio de doce millones de francos antiguos, pagaderos en pesetas, al cambio resultante en la fecha del otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa, al Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares, propietario del citado inmueble, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve, treinta y treinta y uno del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, y al amparo de la competencia que le atribuye al citado Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—El inmueble de referencia, una vez incorporado al Inventario de Bienes del Estado e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad correspondiente, deberá adscribirse al Ministerio de Asuntos Exteriores, con destino a alojar los servicios del Consulado General de España en dicha ciudad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 2657/1961, de 21 de diciembre, por el que se autoriza para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de una finca radicada en San Sebastián, con destino a la construcción de un edificio para instalar los servicios de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en dicha ciudad.*

Por el Ministerio de la Vivienda se considera necesaria la adquisición de una finca radicada en San Sebastián, con el fin de levantar sobre la misma un edificio de nueva planta para alojar convenientemente los servicios de la Delegación Provincial del citado Departamento en dicha ciudad.

La parcela de que se trata se encuentra situada en la plaza Circular de Pío XII, del ensanche de Amara, en las proximidades del Gobierno Civil, y ocupa los solares F y G de la manzana VI del Ensanche de Amara, teniendo una superficie de mil trescientos setenta y uno coma doce metros cuadrados, según datos suministrados por su propietario y oferente, el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián, que pide por el mismo la suma de nueve millones quinientas noventa y siete mil ochocientos cuarenta pesetas, resultado de aplicar un precio de siete mil pesetas por metro cuadrado, que el Ministerio de la Vivienda considera conveniente, por entender que la finca reúne la condición de única para la finalidad a que pretende destinarse, pudiendo levantarse sobre la misma unos siete mil metros cuadrados aproximadamente de construcción, de los que mil bastarían, por ahora, para los servicios de dicho Departamento, contándose con amplio espacio para previsión e instalación de servicios de otros Departamentos.

Concurriendo en el presente caso las circunstancias que señala el artículo veintinueve del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, a propuesta del Ministerio de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de los solares designados con las letras F y G de la manzana VI del Ensanche de Amara, de la ciudad de San Sebastián, propiedad del Ayuntamiento de dicha ciudad, que tienen una superficie de mil trescientos setenta y uno coma doce metros cuadrados, según medición efectuada por su dicho propietario, al precio unitario de siete mil pesetas metro cuadrado, que totaliza la suma de nueve millones quinientas noventa y siete mil ochocientos cuarenta pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—El inmueble de referencia, una vez incorporado al Inventario de Bienes del Estado e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá adscribirse al Ministerio de la Vivienda para la construcción sobre el mismo de un edificio destinado a alojar los servicios provinciales del citado Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 2658/1961, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el proyecto de obras para la reforma y adaptación del edificio propiedad del Estado, que ocupa el Instituto de Estudios Fiscales.*

En virtud de expediente iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, en el que se recoge la urgencia de llevar a cabo obras de imprescindible necesidad en el edificio propiedad del Estado sito en esta capital, calle Casado del Alisal, número seis, en el menor plazo de tiempo posible, para que en el mismo pueda funcionar el Instituto de Estudios Fiscales; vistos los informes favorables de la Intervención General y de la respectiva Asesoría Jurídica, a propuesta del Ministerio de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras para la reforma y adaptación del edificio propiedad del Estado que ocupa el Instituto de Estudios Fiscales en la calle Casado

del Alisal, número seis, de esta capital, por un importe total de tres millones quinientas cuarenta y nueve mil ciento noventa y cinco pesetas con ochenta y tres céntimos.

Artículo segundo.—Se declara urgente la realización de dichas obras, a cuyo fin se autoriza a la Dirección General del Patrimonio del Estado para que pueda concertar directamente la ejecución de las mismas y, en su cumplimiento, dicte las disposiciones precisas.

Artículo tercero.—Que el importe de dichas obras se satisfaga dentro del actual ejercicio y por su totalidad, con imputación al crédito extraordinario autorizado por la Ley de veintidós de julio del presente año en la sección veintisiete, numeración seiscientos catorce-quinientos setenta y nueve, del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*DECRETO 2659/1961, de 21 de diciembre, por el que se adjudica el concurso para el «Suministro e instalación de cuatro grúas eléctricas de seis toneladas y siete cucharas automáticas en el muelle Transversal, del puerto de Tarragona, celebrado por la Junta de Obras y Servicios del citado puerto, a la «Sociedad Española de Construcciones Metálicas Talleres de Zorroza».*

Examinado el expediente del concurso autorizado por Decreto de veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta, y celebrado por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona, de acuerdo con la autorización concedida por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de seis de abril de mil novecientos sesenta, para el «Suministro e instalación de cuatro grúas eléctricas de seis toneladas y siete cucharas automáticas en el muelle Transversal» del citado puerto, expediente en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adjudica el concurso para el «Suministro e instalación de cuatro grúas eléctricas de seis toneladas y siete cucharas automáticas en el muelle Transversal» del puerto de Tarragona, celebrado por la Junta de Obras y Servicios del citado puerto, a la «Sociedad Española de Construcciones Metálicas Talleres de Zorroza», en la cantidad de diez millones novecientos treinta y cuatro mil quinientas setenta pesetas, con un plazo de entrega de catorce meses y con arreglo a la segunda variante de las presentadas por dicha Sociedad, con la prescripción impuesta por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas en seis de mayo de mil novecientos sesenta y uno, a la que prestó su conformidad la referida Sociedad en treinta del mismo mes y año, siempre que no se modifiquen las bases del concurso, que habrán de mantenerse en vigor a todos los efectos.

Artículo segundo.—El gasto que representa el suministro anterior se distribuirá en tres anualidades: la del corriente ejercicio de mil novecientos sesenta y uno, por un importe de tres millones doscientas ochenta mil trescientas setenta y una pesetas; la de mil novecientos sesenta y dos, por seis millones quinientas sesenta mil setecientos cuarenta y dos pesetas, y la de mil novecientos sesenta y tres, por un millón noventa y tres mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas, con cargo al crédito número uno del estado letra C, grupo a), de los Presupuestos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2660/1961, de 21 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el proyecto reformado de las obras de «Rectificación de rasantes y pavimentación del muelle comercial», en el puerto de Palamós (Gerona), y el presupuesto total de las mismas obras.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la aprobación definitiva del proyecto reformado de las obras de «Rectificación de rasantes y pavimentación del muelle comercial» en el puerto de Palamós (Gerona), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba definitivamente el proyecto reformado de las obras de «Rectificación de rasantes y pavimentación del muelle comercial» en el puerto de Palamós (Gerona), que lo fué técnicamente por Orden ministerial de ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, que representa un adicional íntegro de ochocientos cuatro mil doscientas sesenta y una pesetas con ochenta y dos céntimos sobre el anteriormente aprobado, así como el presupuesto total de las mismas para su ejecución por contrata, que se eleva a dos millones seiscientas ocho mil trescientas setenta y una pesetas con sesenta, y un céntimos.

Artículo segundo.—Que el importe del referido adicional, al que, aplicada el alza obtenida en la subasta, se eleva a un líquido de un millón ciento veinticuatro mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con dos céntimos y se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno, por importe de ciento veinticuatro mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con dos céntimos, imputable a la aplicación presupuestaria setecientos once-trescientas veinticinco, a), y la de mil novecientos sesenta y dos, por el resto, de un millón de pesetas, imputable a los fondos de igual naturaleza que en su día correspondan.

Artículo tercero.—Se establece en siete meses y cuatro días el plazo que corresponde al mayor importe de ejecución de las obras como consecuencia del proyecto reformado de las mismas, plazo que empezará a computarse a partir de esta fecha, en que tiene lugar la aprobación definitiva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2661/1961, de 21 de diciembre, por el que se adjudica el concurso para la ejecución de las obras de «Reforma del cargadero de tolvas», del puerto de San Esteban de Pravia, celebrado por la Junta de Obras y Servicios del citado puerto, a «Elevación y Maquinaria, Sociedad Anónima».*

Examinado el expediente del concurso autorizado por Decreto de once de febrero de mil novecientos sesenta, y celebrado por la Junta de Obras y Servicios del puerto de San Esteban de Pravia, de acuerdo con la autorización concedida por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de uno de marzo de mil novecientos sesenta, para la ejecución de las obras de «Reforma del cargadero de tolvas» de dicho puerto, expediente en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adjudica el concurso para la ejecución de las obras de «Reforma del cargadero de tolvas» del puerto de San Esteban de Pravia, celebrado por la Junta de Obras y Servicios del citado puerto, a «Elevación y Maquinaria, Sociedad Anónima», en la cantidad de tres millones trescientas seis mil doscientas quince pesetas, con un plazo de ejecución de nueve meses y medio, incluidos cuarenta y cinco días de paraliza-